

Se dio cuenta de una instancia escrita por los tres. D. Manuel Brucela y Pucina, D. Gregorio Torco Sanchez y D. Leopoldo Quiñones y Longeros en la que solicitan a esta Corporacion Municipal acuerde los medios que crea mas ajustados a ley a fin de que se les haga efectivo el 4 por 100 que tenemos reconocido como premio de cobranza en la recaudacion del impuesto de Consumos y alcavala y sus recargos en los años 1880-81, 81-82 y 82-83 en que respectivamente han desempeñado el cargo de recaudadores de dichos impuestos; y el Ayuntamiento S. S. tomando en consideracion dicha solicitud por ser acordado que se celebre sesion extraordinaria el día 14 del mes de Julio convocando tal numero de magistrados contribuyentes con el objeto de acordar definitivamente el tanto por 100 que haya de abonarse a los expositos.

Lo acordamos

verrmente que para mayor ilustracion en este asunto, se certifique de el anterior y presente acuerdos, con el informe de la Junta Local de F. p. debe ponerla en manos del Sr. Gob. una comision de este Ayunt. que la compongan el Sr. Presidente y D. Agustin Ramos Lopez Concejal, nombra<sup>to</sup> que por unanimidad acuerde la aprobacion

verid. del Sr. D. Manuel Brucela y Pucina, D. Gregorio Torco Sanchez y D. Leopoldo Quiñones y Longeros a fin de elaborar un proyecto, Sr. D. Señor, es de la Junta Municipal de comunicacion de esta prov. N.º 298 de la Junta Municipal de Bur. p. y tambien de la acuerdo tomado el día 14 del mes de Julio. Si integra y enterada de la superficie de los contribuyentes el acuerdo no puede ser confirmado con

